

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CAMINOS VECINALES**

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente informativo que debe preceder á la aprobación definitiva del proyecto de camino vecinal de Villaescusa á Cañizal, se hace público que ha sido fijada la traza á fin de que en el plazo de quince días, á partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, interpongan ante este Gobierno cuantas reclamaciones se juzguen convenientes y sean pertinentes los que se consideren perjudicados con la traza fijada, que es la siguiente:

Parte del puente situado á la salida de Villaescusa, inmediato á la Ermita del Humilladero y sigue el camino viejo hasta el límite de los términos de Villaescusa y Cañizal. A partir de este punto cruza varias tierras y viñas en una longitud de 500 metros, siguiendo después por otro camino situado á la derecha del anterior hasta empalmar con la carretera de Zamora á Cañizal en las inmediaciones de este último pueblo.

Los Alcaldes de Villaescusa y Cañizal, únicos términos afectados por el trazado, cuidarán de publicar los edictos correspondientes para que el presente anuncio llegue á conocimiento del público en general, y recibirán y cursarán de oficio á este Gobierno las reclamaciones que dentro del plazo marcado puedan presentarse contra el trazado adoptado tanto por los particulares como por los Ayuntamientos respectivos, ó manifestarán al terminar los quince días que no se ha presentado reclamación alguna ni tienen observación que hacer en contra de tan repetido trazado.

Zamora 30 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Don Francisco Casas San José, vecino de Toro en concepto de Director Gerente de la Sociedad anónima Electra popular Toresana, ha presentado en este Gobierno civil instancia y proyecto en solicitud de autorización para el tendido de una red de distribución de energía eléctrica por el interior de la ciudad de Toro con destino al alumbrado público y particular de la misma.

La línea tendrá su origen frente á la puerta de la Corredera, empalmado con la que por la carretera de Tordesillas á Zamora se dirige á Valladolid.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de 17 de Octubre de 1904, advirtiéndole que el proyecto de las obras de referencia, queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción, y que durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones fueren presentadas por los particulares, entidades ó Corporaciones que se crean perjudicadas con la concesión de que se trata.

Zamora 30 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**ASOCIACIONES.—CIRCULAR**

Para cumplimentar lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Director General de Agricultura, Minas y Montes, los señores Presidentes de los Sindicatos Agrícolas que se hallen constituidas en esta provincia remitirán con la mayor urgencia á este Gobierno relación de cada una de las entidades que representan, con expresión de la fecha de su constitución, número de asociados y recursos con que cuentan.

Asimismo remitirán los señores Presidentes de Cajas rurales, demostración del importe de imposiciones en las Cajas de ahorros, fondos facilitados por el Banco de España ú otra entidad mercantil y de los préstamos verificados, expresando si son personales, pignorativos ó hipotecarios.

Encarezco la mayor actividad en el cumplimiento de este servicio, advirtiéndoles les exigiré lo más estrecha responsabilidad por la demora en el desarrollo del mismo.

Zamora 1.º de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**Distrito minero de Salamanca**

**Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas**

Copia del presupuesto de gastos que se originarán al personal facultativo de esta Jefatura con motivo del despacho sobre el terreno del expediente de 20 hectáreas nombrado «Enriqueta» (número 672) del término de Zafara (Zamora), formado con arreglo á la Instrucción de 2 de Junio de 1908.

CONCEPTOS	Importe en pesetas	
	Parciales	Totales
Por cinco días del Ingeniero que suscribe, tres en viajes de Salamanca á la mina y regreso, y dos efectuando los deslindes, reconocimiento y si procediere la demarcación á razón de 30 pesetas uno según el artículo 7 de la Instrucción citada. . . . .		150

Por los mismos días, por iguales causas al Auxiliar á razón de 17'50 uno. . . . .	87'50	237'50
---	-------	--------

**2.º GASTOS DE TRASLACIÓN**

Ferrocarril, un billete de 1.ª clase desde Salamanca á Zamora y regreso. . . . .	20'30	
Uno de 2.ª clase de idem, á id. é idem. . . . .	16'40	
Asientos del Ingeniero y Auxiliar y transporte de equipajes y aparatos en el coche de Zamora á Bermillo y regreso á Zamora. . . . .	22	
Alquiler de tres caballerías mayores durante tres días para hacer el viaje desde Bermillo á Zafara y á la mina y regresar. . . . .	36	94'70

**3.º GASTOS MATERIALES**

Jornales de 4 peones auxiliares durante dos días á razón de 3 pesetas jornal. . . . .	24	
Tres jornales de un guía que al mismo tiempo cuide de las caballerías. . . . .	10	
Coches á las Estaciones y propinas menudas de todo género y transbordos. . . . .	8	
5 por 100 para el material de la oficina del importe de la ampliación, según la citada Instrucción. . . . .	11'59	53'59

**RESUMEN**

Importe total del presupuesto. . . . .	385'79
Importa la carta de pago del expediente. . . . .	142'50
Diferencia ó sea cantidad en que hay que ampliar el depósito. . . . .	243'29

Importa esta cuenta la cantidad á constituir por el interesado en poder del Habilitado de esta Jefatura en Zamora para cubrir el anterior presupuesto doscientos cuarenta y tres pesetas veintinueve céntimos, salvo error ú omisión.

Salamanca 29 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Emilio Giménez.

Zamora 30 de Noviembre de 1911.—Conforme.—El Gobernador, **Jaime Aparicio.**

Y no residiendo en esta capital ni el registrador ni su apoderado legal, se le notifica por medio del BOLETIN OFICIAL conforme determina el artículo 135 del vigente Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, advirtiéndole que esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciere en persona, y que si dejare transcurrir el plazo de diez días que se le otorga para que entregue en este Gobierno el importe de este presupuesto ó bien deduzca las reclamaciones que crea convenientes, se entenderá desiste de su pretensión y se procederá á cancelar el expediente.

Zamora 1.º de Diciembre de 1911.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

RELACIÓN de las licencias de todas clases concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Núm. de orden...	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión.			Licencias de		
			Día...	Mes.	Año.	Caza...	Uso de armas...	Galgos...
575	Ildefonso Martín	Castronuevo	2	Novbre.	1911	1		
576	Agapito González	Pinilla de Toro	»	»	»	1		
577	Gustavo Samaniego	Toro	»	»	»	1	1	
578	Acisclo Aparicio	Idem	3	»	»	1		
579	Cándido Frades	Zamora	4	»	»	1		
580	Lázaro González	Toro	»	»	»	1		
581	José García	Peñausende	»	»	»	1		
582	Santiago Barroso	Ricobayo	»	»	»	1		
583	Domingo Hernández	Morales del Vino	»	»	»	1		
584	Eusebio Ledesma	Idem	»	»	»	1		
585	Miguel Bécares	Morales de Rey	»	»	»	1		
586	Luis Trabadillo	Villafáfila	»	»	»	1		
587	Ricardo Sacristán	Zamora	»	»	»	1		
588	Antonio de la Torre	Villanueva del Campo	6	»	»	1		
589	Juan Diez	Idem	»	»	»	1		
590	Francisco Bartolomé	Santibañez de Vidriales	»	»	»	1		
591	Pedro Lobato	Ayoó de Vidriales	»	»	»	1		
592	Eduardo Román	Villardecierros	»	»	»	1		
593	Manuel Manso	Roelos	»	»	»	1		
594	Manuel Manso	Idem	»	»	»	1	1	
594	Francisco Martínez	Benavente	»	»	»	1		
596	Sebastián Hernández	Toro	»	»	»	1		
597	José M. <sup>a</sup> López y López	Casaseca de Campeán	7	»	»	1		
598	Virgilio de Paz	Valdescorriel	»	»	»	1		
599	Senén Labra	San Agustín	»	»	»	1		
600	José del Teso	Idem	»	»	»	1		
601	Manuel Aliste	Idem	»	»	»	1		
602	Eduardo Casquero	Benavente	8	»	»	1		
603	Jacinto Manzano	Moraleja de Sayago	»	»	»	1		
604	Casimiro Manzano	Idem	»	»	»	1		
605	Luis Polo	Castroverde de Campos	9	»	»	1		
606	Heliodoro Bragado	Abezames	10	»	»	1		
607	Luis Chillón	Benegiles	»	»	»	1		
608	Francisco Hernández	Coreses	11	»	»	1		
609	Régulo Alfrageme	Villamayor de Campos	»	»	»	1		
610	Ramón Alvarez	Villalpando	»	»	»	1		
611	Lino García	Prado	»	»	»	1		
612	Lino García	Idem	»	»	»	1		
613	Amado Collado	Malva	13	»	»	1		
614	Amado Collado	Idem	»	»	»	1		
615	Bonifacio Oliveros	Belver de los Montes	»	»	»	1		
616	Ramón Berián	Toro	»	»	»	1		
617	Lino Cimas	Cotanes	»	»	»	1		
618	Daniel Quintano	Casaseca de Campeán	»	»	»	1		
619	Pascual Cimas	Cotanes	14	»	»	1		
620	Damián Vicente	Idem	»	»	»	1		
621	Santiago Cabello	Idem	»	»	»	1		
622	Francisco de Tiedra	Tagarabuena	»	»	»	1		
623	Fernando Rodríguez	Villamayor de Campos	»	»	»	1		
624	Fernando Arias	Piedrahita	»	»	»	1		
626	Domingo Salazar	Idem	»	»	»	1		
626	Froilán Sastre	Villanueva del Campo	15	»	»	1		
627	Angel Abad	Idem	»	»	»	1		
628	Magín Rodríguez	Lubián	»	»	»	1		
629	José González	Zamora	»	»	»	1		
630	Acacio Redondo	Villalpando	16	»	»	1		
631	Eusebio Martín	Villabuena	»	»	»	1		
632	Benito Diez	Zamora	»	»	»	1		
633	José Galán	Idem	17	»	»	1		
634	Tomás Pérez	Villanueva del Campo	»	»	»	1		
635	Julián López	Idem	»	»	»	1		
636	Desiderio Toranzo	Villalpando	»	»	»	1		
637	Federico Esteban	Zamora	»	»	»	1		
638	Alejo Cepeda	Villalpando	18	»	»	1		
639	Santiago de Caso	Idem	»	»	»	1		
640	Ramón Palao	Fuentesauco	»	»	»	1		
641	Anastasio de Castro	Pozoantiguo	»	»	»	1		
642	Germán de Castro	Idem	»	»	»	1		
643	Pascual Cañibano	Zamora	»	»	»	1		
644	Cristobal Delgado	Venialbo	20	»	»	1		
645	Juan Vila	Villardecierros	»	»	»	1		
646	José Ramón	Idem	»	»	»	1		
647	Prudencio del Teso	Revellinos	21	»	»	1		
648	Francisco Rodríguez	Zamora	»	»	»	1		
649	Angel Crespo	Villaralbo	»	»	»	1		
650	Bias de las Heras	Idem	»	»	»	1		
651	Casimiro Jambrina	Idem	»	»	»	1		
652	Crescencio Calvo	Algodre	22	»	»	1		
653	Santiago Alvarez	Bustillo del Oro	»	»	»	1		
654	Ignacio Folgado	Zamora	»	»	»	1		
655	Casiano Enriquez	Benegiles	23	»	»	1		
656	Manuel Núñez	Vidayanes	25	»	»	1		
657	Isaac Calvo	Toro	»	»	»	1		
658	Vasiano Sevilla	Castrogonzalo	»	»	»	1		
659	Vicente Crespo	Idem	»	»	»	1		
660	Julián Hilera	Benavente	27	»	»	1		
661	Bernabé Viejo	Fuentelapeña	»	»	»	1		
662	Mateo Esteban	El Piñero	»	»	»	1		
663	Gregorio Salgado	Pererueta	»	»	»	1		
664	Eduardo Rábanos	San Miguel del Valle	»	»	»	1		
665	Salustiano Antroino	Toro	»	»	»	1		
666	Modesto Hernández	Fuentelapeña	»	»	»	1		
667	Mauro Rodríguez	Idem	»	»	»	1		
668	Fidel González	Santibañez de Vidriales	»	»	»	1		
669	Dionisio López	Idem	»	»	»	1		
670	Santos Acedo	Idem	»	»	»	1		
671	Mariano Romero	Idem	»	»	»	1		
672	Diego Santamaría	Ayoó de Vidriales	»	»	»	1		
673	Francisco Bartolomé	Santibañez de Vidriales	»	»	»	1		
674	Francisco Hernández	Zamora	»	»	»	1		
675	Celedonio Montoya	Vezdemarban	28	»	»	1		
676	Victoriano Martín	Toro	»	»	»	1		
677	Bernardo Domínguez	Bretó	»	»	»	1		
678	Mariano Martínez	Villanueva del Campo	»	»	»	1		
679	Santos Diez	Carbellino	»	»	»	1		
680	Esteban Fernández	Castroverde de Campos	29	»	»	1		
681	Amador González	Villanueva del Campo	»	»	»	1		
682	Angel Delgado	Villanueva de las Peras	30	»	»	1		
583	Francisco Martínez	Muelas de los Caballeros	»	»	»	1		
684	Leonardo Llamas	Santibañez de Tera	»	»	»	1		

Zamora 30 de Noviembre de 1911.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que por circular de fecha 14 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del mismo mes, señaló esta Administración á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos para la formación y remisión á esta Oficina de la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1912, cuyo servicio fué recordado por otra circular de fecha 27 de Octubre siguiente, publicada en dicho periódico oficial, correspondiente al día 1.º del actual, sin que á pesar de ello hayan cumplido muchos Ayuntamientos este importante servicio, se les previene por la presente que si en el improrrogable y último plazo de ocho días no presentan en esta dependencia los referidos documentos cobratorios, se les impondrá la responsabilidad que determina el artículo 70 del Reglamento del Ramo y el orgánico de la Administración económico provincial, con la que ya están conminados en la circular de referencia, nombrando además un comisionado que á expensas del Alcalde y Secretario pase á confeccionar la re-

ferida matrícula. Esta Administración espera del celo de referidas autoridades locales que penetrados de la importancia del mencionado servicio y que este ha de quedar terminado imprescindiblemente antes del día 20 de Diciembre próximo venidero al objeto de que puedan ser ingresados en caja los respectivos valores y puestos al cobro en época oportuna para que no sufran perjuicio los intereses del Tesoro, no darán lugar con su demora á la imposición del correctivo que queda señalado y que está decidida á exigirles en caso contrario.

Zamora 30 de Noviembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Germán Cernuda R—3337

biendo también asistir gratuitamente á las cinco familias del puesto de la Guardia civil.

El contrato se habrá de verificar por el plazo de cuatro años, que darán principio en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1915.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 20 de Diciembre próximo, debiendo el agraciado fijar su residencia en esta localidad.

Villafáfila 7 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Torfo. R—3260

ZAMORA

Don Felipe Fernández Toribio, de esta vecindad, ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento instancia en solicitud de autorización para instalar una herrería mecánica con su pequeña fragua correspondiente en el kiosco instalado en la calle de la Rua, esquina á la plaza de Moyano.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 360 de las Ordenanzas municipales y lo ordenado por el Sr. Alcalde por decreto de esta fecha, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente á la en que aparezca este

Ayuntamientos.

VILLAFÁFILA

Hallándose próximo á terminar el contrato con el Médico titular de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de 750 pesetas del presupuesto municipal, por la asistencia de setenta familias pobres que el Ayuntamiento designe, de-

anuncio en el BOLETIN OFICIAL podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados con la construcción que se solicita las reclamaciones que juzguen convenientes y sean pertinentes al caso.

Zamora 30 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Mariano Prieto. R—3317

#### REQUEJO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que, los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Requejo 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Santiago Fernández. R—3212

#### SAN PEDRO DE CEQUE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Ceque 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Miguel Martínez. R—3209

#### MATILLA DE ARZÓN

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana, que han de regir en el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que durante los cuales sean examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos y presenten en el mismo plazo las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Matilla de Arzón 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Huerga. R—3200

#### LCSACIO

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Losacio 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Aguado. R—3238

#### ARGUSINO

Confecionados por la Junta pericial que presido los repartimientos de la contribución territorial de este distrito sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así bien el de urbana para el año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen, é interponer las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Argusino 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel García. R—3216

#### SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAÑAS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Cristobal de Entreviñas 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felix Muñoz. R—3173

#### PELEAGONZALO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peleagonzalo 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Palacios. R—3175

#### MORALES DEL VINO

Concluidos y aprobados por la Junta pericial los repartimientos de contribución territorial por conceptos de rústica y urbana para 1912, se anuncia su exposición al público por ocho días, con el fin de oír reclamaciones que los contribuyentes puedan presentar en Secretaría; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Morales del Vino 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ildefonso Hernández. R—3199

#### MORALEJA DEL VINO

A los efectos de reclamación y por término de ocho días quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos contributivos para el año próximo de 1912, que á continuación se detallan:

- 1.º Padrón de cédulas personales.
- 2.º Padrón de edificios y solares.

Lo que se anuncia al público á los efectos reglamentarios.

Moraleja del Vino 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Mela. R—3193

#### FRESNO DE LA POLVOROSA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fresno de la Polvorosa 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cándido Martínez. R—3170

#### SAN CEBRIAN DE CASTRO

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado sus reclamaciones.

San Cebrián de Castro 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Carlos Rodríguez. R—3201

#### VEGA DE VILLALOBOS

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el año de 1912, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar sus reclamaciones.

Vega de Villalobos 30 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Domingo Núñez. R—3275

#### VILLARDIGA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también el padrón de edificios y

solares para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su deracho convengan; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villárdiga 24 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Jerónimo Bernardino. R—3758

#### VILLALBA DE LA LAMPREANA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y el de urbana para el año de 1912, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á partir de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia y puedan durante indicado plazo los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y formular sus quejas los que se crean agraviados; advirtiéndole que trascurrido que sea no serán admisibles las que se presenten.

Villalba de la Lampreana 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eladio Ailste. R—3228

#### BELVER DE LOS MONTES

Confecionados para el ejercicio de 1912 los documentos cobratorios que á continuación se expresan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo estimen conveniente é interponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Repartimiento de la contribución territorial.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Belver de los Montes 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Sabas Orduña. R—3232

#### CUELGAMURES

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público por término de ocho y diez días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, los documentos contributivos para el próximo año de 1912 que á continuación se expresan.

Matricula de contribución industrial.

Presupuesto municipal.

Repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana.

Cuelgamures 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Jenaro Leal. R—3247

#### VIDEMALA

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial para el año de 1912, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, á partir de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia y puedan durante indicado plazo los contribuyentes en ellos comprendidos examinarlos y presentar sus quejas los que se crean agraviados; advirtiéndole que trascurrido no serán admisibles las que se presenten.

Videmala 23 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan González. R—3148

#### OTERO DE BODAS

Hallándose terminados los repartimientos de contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, así como lo matrícula, que han de regir en este Ayuntamiento en el próximo año de 1912, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría del mismo, los primeros por término de ocho días y la matrícula por el de diez, contados desde el que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que unos y otra puedan examinarlos todos los contribuyentes que comprenden y presentar contra los mismos las reclamaciones que juzguen oportunas; pues trascurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Otero de Bodas 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Junquera. R—3224

**FUENTE ENCALADA**

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1912, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación que tendrá lugar en término de ocho días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el expresado plazo no se serán admitidas aun cuando se presenten.

Fuente Encalada 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ignacio Ferrero. R—3210

**QUINTANILLA DEL OLMO**

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico titular de los pueblos que constituyen un solo partido, Prado y Quintanilla del Olmo, durante el plazo que se anunció en el periódico oficial de la provincia, se ha acordado por las Corporaciones de indicados pueblos se anuncie nuevamente la vacante de dicha titular con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de diez ó doce familias pobres y reconocimiento de quintos, las cuales serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos de los citados Ayuntamientos.

Los aspirantes á la referida plaza, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de uno de los dos Ayuntamientos dentro del plazo de treinta días de la fecha de este anuncio, y acompañarán á las mismas la correspondiente hoja de estudios, sin la cual no se dará como presentada la que carezca de este requisito.

El que fuere agraciado con la titular habrá de prestar por el tiempo que se le conceda ésta, la asistencia facultativa á las familias de los vecinos pudientes, y se le abonarán 1.750 pesetas entre dichos vecinos por razón de igualas; éstos son de ciento cuarenta á ciento cuarenta y cinco, y se ha de obligar á fijar su residencia en el pueblo que de común acuerdo le designen los Ayuntamientos, respondiendo éstos de la cantidad señalada por razón de igualas.

Por último, se hace constar que la distancia de los pueblos es solo de dos kilómetros y por camino llano.

Quintanilla del Olmo 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Peláez.—El Alcalde de Prado, Froilán Caso. R—3244

**COLINAS DE TRASMONTE**

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, contados desde que aparezca su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Colinas de Trasmonte 21 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Chana. R—3238

**MADERAL (EL)**

Hallándose terminados por el Ayuntamiento y Junta del concepto los repartimientos de la contribución territorial urbana de este distrito municipal que ha de regir para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presenten cuantas reclamaciones á su derecho convengan; pasado indicado plazo no serán admitidas.

El Maderal 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Sevillano. R—3214

**REVELLINOS**

Don Segundo Fernández Pascual, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también los de la riqueza urbana, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el en que tenga lugar

la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que vieren convenirles; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten, parándoles el perjuicio que hubiese lugar.

Revellinos 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Segundo Fernández. R—3237

**ANDAVIAS**

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica, pecuaria y el de urbana formados por la Junta pericial de este pueblo para el año de 1912, quedan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y poner las reclamaciones de agravios que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Andavías 22 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Perfecto Contreras. R—3340

**ALGODRE**

Formalizados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana para el próximo año de 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante este plazo puedan los interesados examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado éste no serán admitidas.

Algodre 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Venancio Chillón. R—3174

**MALVA**

Hallándose terminados por la Junta pericial y Ayuntamiento de mi presidencia los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos así vecinos como forasteros puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Malva 20 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Gómez. R—3195

**Juzgados municipales.****CUELGAMURES**

Don Matías Delgado Amigo, Juez municipal de Cuelgamures.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Santiago Moralejo Gómez, industrial y vecino de Fuentespreadas, de ciento sesenta pesetas que le debe D. Gregorio Alonso Vega, vecino que fué de esta villa, hoy de ignorado paradero, más los intereses legales y costas causadas en su reclamación, se vende en pública licitación como de la propiedad del citado Gregorio, el inmueble siguiente:

Una casa de planta baja, sita en el casco y radio de esta villa y su calle de la Era, señalada con el número trece, compuesta de establo, portal, cocina, sala con dos alcobas y comedero para el ganado: linda por la derecha entrando con casa de Narciso Rodríguez Rubio, por la izquierda con corral de Celedonio Hernández Benito; espalda con corral de dicho Celedonio y vía pública y por el frente donde tiene su entrada con calle de su situación y se halla tasada en seiscientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de Diciembre próximo á las trece, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas; habiéndose de conformar el rematante con testimonio del acta de subasta y adjudicación de bienes por no haberse suplido la titulación.

Dado en Cuelgamures á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos once.—Matías Delgado.—Por su mandado, Francisco Martínez. R—3337

**BRETOCINO**

Don Tomás Domínguez Martín, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Bretocino.

Certifico: Que en el juicio verbal civil que pende en este Juzgado á instancia de D. Francisco Galende Gutiérrez, vecino de este pueblo de Bretocino, contra D. Francisco Rábano Majado, de la misma vecindad, y D. Basíldes Calvo, que reside en ignorado paradero, su última residencia en Villarrín de Campos (Zamora), para que sean obligados á la rectificación practicada en la casa que poseen en este pueblo en la calle de la Cuesta, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En el pueblo de Bretocino á catorce de Noviembre de mil novecientos once, este Tribunal de Justicia municipal compuesto del Sr. D. Cipriano Ferreras Crespo, Juez municipal suplente por incompatibilidad del propietario, y de los señores D. Narciso Santos y don Antonio Ferreras, adjuntos de dicho Tribunal, han visto el expediente de juicio verbal civil que obra en este Juzgado entre partes, como demandante Francisco Galende Gutiérrez, de esta vecindad, y como demandados Francisco Rábano Majado, de la misma vecindad, y Basíldes Calvo, que reside en ignorado paradero, teniendo su última residencia en Villarrín de Campos (Zamora), para que sean obligados á la rectificación hecha en la casa que poseen en el casco y radio de este pueblo, en la calle de la Cuesta.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Francisco Rábano Majado, así como también á Basíldes Calvo, este último en rebeldía por la no comparecencia, á que sean obligados á la rectificación solicitada y á echar la medianía necesaria entre la parte del demandante y la del demandado rebelde, todo ello sin expresa condena de costas

Así y por esta nuestra sentencia, por unanimidad y definitivamente juzgando, que se notificará al demandado en ignorado paradero por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cipriano Ferreras.—Narciso Santos.—Antonio Ferreras.—Fué publicada en legal forma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal actuario, firmo en Bretocino á veinte de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario habilitado, Tomás Domínguez.—V.º B.º—El Juez municipal suplente, Cipriano Ferreras. R—3252

**OTERO DE CENTENOS**

Don Lorenzo Martínez Ferrero, Juez municipal de Otero de Centenos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario, que se ha proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el periódico oficial.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: 1.º Certificación de su partida de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Haciendo constar que el Secretario no percibe más derechos que los que devengue en los asuntos y sujetándose á los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.—El Juez municipal, Lorenzo Martínez. R—3293

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS****ARRIENDO DE PASTOS**

Se hace de los de invierno de la dehesa de Mes-tajas, provincia de León, partido de la Bañeza, por uno ó mas años, para ganado lanar, susceptible para 1800 reses, radica con la Estación de Valcabado. Para tratar con Maximo Rubio, en Navia de la Vega.